



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **0291** 2020

Tacna, **03 AGO 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2016 de fecha 28.Abr.2016, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional donde se establecen los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, "el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, a fin de optimizar la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Tacna, resulta necesario designar al profesional que reúna el perfil correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 05 de agosto del 2020, al LIC. ADM. MOISES PARICAHUA QUISPE en el Cargo de Confianza de **Sub Gerente de Logística** de la **Municipalidad Provincial de Tacna**, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Alcaldía
GM
GGRH
Interesado
Arch.
JDMC/JCHJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. **JULIO DANIEL MEDINA CASTRO**
ALCALDE